

Se hace público el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de julio de 2006.—Doña Marta Olavaria García-Perrote, Secretario del Consejo de Administración Morgan Stanley S. V., S. A., Sociedad unipersonal.—Don Andrés Guerrero Espinal, Secretario del Consejo de Administración AB Asesores Bursátiles Córdoba, S. A., Sociedad unipersonal.—42.958. 1.ª 11-7-2006

**NORTHEOLIC SIERRA
DE TINEO, S. L.
(Absorbente)**

**NORTHEOLIC SIERRA
DE BODENAYA, S. L.**

**NORTHEOLIC PICO
GALLO, S. L.
(Absorbidas)**

Fusión de las sociedades

Se comunica el acuerdo de fusión de las sociedades citadas mediante la absorción de Northeolic Sierra de Bodenaya, Sociedad Limitada, y Northeolic Pico Gallo, Sociedad Limitada (Absorbidas) por Northeolic Sierra de Tineo, Sociedad Limitada (Absorbente), con extinción de aquellas compañías, sin liquidación, y traspaso en bloque de su patrimonio social a esta entidad, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas.

Los socios y acreedores de las sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio, en los términos previstos en la Ley aplicable.

Madrid, 28 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de cada una de las 3 sociedades intervinientes, don Adrián Piera Jiménez.—42.189.

2.ª 11-7-2006

**NUTRECO ESPAÑA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**NUTRECO INVERSIONES
INTERNACIONALES, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

**MASA PROAVIC, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias y universales de Nutreco España, Sociedad Anónima; Nutreco Inversiones Internacionales, Sociedad Anónima, y Masa Proavic, Sociedad Anónima, celebradas cada una de ellas con fecha 30 de junio de 2006, se aprobó por unanimidad, la fusión mediante la absorción por Nutreco España, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, de Nutreco Inversiones Internacionales, Sociedad Anónima, y Masa Proavic, Sociedad Anónima, sociedades unipersonales, adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de las sociedades absorbidas, que quedarán di-

sueltas y extinguidas, sin apertura del período de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquéllas.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión conjunto depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona y los Balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2005, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser ésta titular del 100 por cien del capital de las absorbidas.

La presente fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2006.

De conformidad con lo establecido en los arts. 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste al Accionista Único y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005.

b) Los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, a, 3 de julio de 2006.—Secretario del Consejo de Administración de Nutreco España, Sociedad Anónima, Adolfo Gil Acacio, Secretaria del Consejo de Administración de Nutreco Inversiones Internacionales Sociedad Anónima, Estibaliz Gállego Longás, Julio Soler Abad, representante permanente de Agrovis Alimentación, Sociedad Anónima, Administrador Único de Masa Proavic, Sociedad Anónima.—42.412.

2.ª 11-7-2006

OLAY CONTRATAS, S. L.

Declaración de Insolvencia

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 79/06 que se sigue a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Olay Contratas, S. L., con CIF/NIF n.º B-74029968 sobre cantidad se ha dictado auto de fecha 27 de junio de 2006, por el que se declara al ejecutado Olay Contratas, S. L., en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 481,06 euros y de conformidad con el art.º 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 27 de junio de 2006.—Secretario Judicial, Misael León Noriega.—42.303.

**OLIVENTO, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**SISTEMAS ENERGÉTICOS
MONTES DE LEÓN, S. A.
Sociedad unipersonal**

**SISTEMAS ENERGÉTICOS
SERRA
DA LOBA, S. A.
Sociedad unipersonal**

**SISTEMAS ENERGÉTICOS
DEL SARDON, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace públi-

co que los respectivos Socio y Accionista Únicos de las sociedades Olivento, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Sistemas Energéticos Montes de León, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Sistemas Energéticos Serra da Loba, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Sistemas Energéticos del Sardon, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, con fecha 5 de julio de 2006 decidieron aprobar la fusión por absorción de las sociedades Sistemas Energéticos Montes de León, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Sistemas Energéticos Serra da Loba, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Sistemas Energéticos del Sardon, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, por la sociedad Olivento, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, resultando como única sociedad Olivento, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, según los Balances cerrados a 31 de marzo de 2006, aprobados por sus respectivos Socio o Accionista Únicos, y según el Proyecto de Fusión debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Valladolid, La Coruña y Sevilla.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión se fijó en el 1 de enero de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios, accionistas y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad Olivento, S. L., Sociedad Unipersonal, Don Antonino Lo Bianco.—42.725.

y 3.ª 11-7-2006

**OMICRON-AMEPRO, S. A.
(Sociedad que se escinde parcialmente)**

**SUFI, S. A.
(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión al mismo del artículo 254 de dicho texto refundido, se hace público que por decisión de socio único de «Omicron-Amepro, Sociedad Anónima», de fecha 27 de junio de 2006, acordó la escisión parcial de la sociedad mediante segregación de la rama de medio ambiente y el traspaso del patrimonio segregado a la sociedad «Sufi, Sociedad Anónima».

La escisión se acordó conforme al proyecto de escisión redactado por el Administrador único de la sociedad que se escinde, depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión y de oponerse a la misma en el plazo de un mes desde la fecha de la publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de julio de 2006.—El Administrador único de la sociedad, Sufi, Sociedad Anónima, representado por don Pedro Sigüenza Hernández.—42.971. 1.ª 11-7-2006

**PAGOS DE SIERRA DE PAYMOGO,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y para el ejercicio del derecho de suscripción preferente por parte de los accionistas de «Pagos de Sierra de Paymogo, Sociedad Anónima», se comunica que su Consejo de Administración, celebrado el 22 de junio de 2006, por delegación de la Junta general de accionistas de 10 de diciembre de 2005, adoptó, entre otros acuerdos, la ejecución de una ampliación de capital social mediante aportaciones dinerarias, adoptado al amparo del artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas y de la